

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los interruptores automáticos de importación marca «Puigori», fabricados por «Croci Farinelli S. p. A.» de Milán (Italia), bipolares, para 220 V. de tensión nominal, magnetotérmicos y magneto-térmicos diferenciales de alta sensibilidad, y de las intensidades nominales precisas para su uso como tales limitadores a efectos de facturación.

Lo que para general conocimiento y de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento y a efectos de su verificación en los Laboratorios Oficiales de Contadores y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.» la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Huesca, por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 27, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Benasque (provincia de Huesca);

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre y en el Decreto 998/1962, de 26 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica de Eriste, en el río Esera, de acuerdo con la concesión del Ministerio de Obras Públicas de fechas 12 de julio de 1950, 29 de septiembre de 1966, y modificación de 17 de febrero de 1971, por la que se fija un caudal de 36.900 l/segundo.

En la central objeto de la presente autorización, se instalarán:

Dos grupos generadores iguales, formado cada uno por una turbina Francis de eje vertical, con caudal a plena admisión de 13.450 l/seg. y potencia máxima de 55.500 C. V. (40.848 kW.). Cada turbina se acopla directamente a un alternador sincrónico trifásico, de 50.000 kVA, potencia aparente, 40.000 kW, potencia nominal (cos  $\phi$  0,8); velocidad de sincronismo 600 r. p. m.; frecuencia 50 p. p. s.; tensión de generación 11 kV.

Un parque de transformación compuesto por:

Dos transformadores trifásicos de 50.000 kVA, y relación de transformación 11/220 kV.

Dos transformadores trifásicos de 1.000 kVA, y relación de transformación 11/25 kV.

Dos transformadores trifásicos de 160 kVA, y relación 25.000/220-127 V.

Dos posiciones de salida línea (Sesue y Senarta). Prevista otra posición de salida línea.

Equipos de protección mando y control.

Se concede un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto de ejecución en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca.

Esta autorización se otorga con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Para la aprobación del proyecto de ejecución, se tendrán en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones.

La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Huesca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autorizan los interruptores automáticos diferenciales bipolares de importación marca «Egas», para su empleo como limitadores de corriente.**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de marzo de 1964, y de acuerdo con los Protocolos de

Ensayos números 700703 y 700913, emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, de fechas 24 de julio y 16 de septiembre de 1970, siguiendo las directrices del Reglamento Electrotécnico de baja tensión y la norma NFC 62-410.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los interruptores automáticos diferenciales bipolares marca «Egas», de importación de 650 mA, de sensibilidad, para 250 V. de tensión nominal y calibres 10-30 y 30-60 A. de intensidad nominal, para su uso como tales limitadores.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento y a efectos de su verificación en los Laboratorios Oficiales de Contadores y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-22180/70.

Origen de la línea: Apoyo 3, línea Carrer.

Final de la misma: E. T. Cuadros.

Término municipal a que afecta: Odena.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,150.

Conductor: Aluminio-aceró; 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 30 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.567-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 42, línea Mataró-Llavaneras.

Final de la misma: Apoyo 6, línea Campo de Golf.

Término municipal a que afecta: San Andrés de Llavaneras.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,196.

Conductor: Cobre a 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.562-C.